



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1157/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias y el TAE A-01-00028911-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) estipula que corresponde al Consejo de la Magistratura dictar su propio reglamento interno y organizar su estructura.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sucesivamente modificado a fin de adecuarlo a las necesidades del Organismo.

Que actualmente, en orden a los objetivos planteados y con el propósito de racionalizar y tornar más eficiente el actuar de este Consejo de la Magistratura, resulta conveniente establecer modificaciones a la estructura aprobada por Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, al respecto, no puede dejar de advertirse el impacto derivado del fallo “Levinas” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como también, la reciente creación del fuero del Trabajo Local, circunstancias que obligan a repensar los espacios de debate y articulación institucional a fin de generar políticas públicas judiciales acordes a las nuevas realidades y demandas del sistema de justicia.

Que, en este marco, la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro y el entonces Consejero Dr. Miguel Martín Converset -en representación del estamento judicial- proponen la creación del “Consejo Consultivo de Consejeros Representantes del Estamento Judicial (MC)”, bajo la dependencia funcional de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la propuesta encuentra fundamento en la necesidad de aprovechar la experiencia y trayectoria de aquellos/as magistrados y magistradas que han ejercido el rol de Consejeros/as, teniendo especialmente en cuenta su permanencia en el Poder Judicial local, lo cual constituye un aporte valioso para la consolidación institucional y la mejora continua de las prácticas de gestión judicial.

Que los más modernos criterios de funcionamiento de la administración de justicia en nuestra ciudad se apuntan a cuestiones tan trascendentes como de labor diaria que conllevan la necesidad de un debate entre los magistrados que cuenten con la doble condición de haber integrado el órgano decisor de este organismo y al mismo tiempo sigan adelante con la administración de justicia desde sus estrados.

Que tanto el sistema de oficinas judiciales, que se erige como superador del esquema de juzgados tradicionales, como la utilización de las herramientas que nos aportan las nuevas tecnologías de inteligencia artificial para los ámbitos tanto administrativos como jurisdiccionales, requieren del trabajo mancomunado de quienes en la actualidad ejercen la función judicial en las instancias, así como de quienes vienen en representación de estos a este organismo.

Que el Consejo Consultivo se instituye como un órgano de carácter permanente “ad honorem”, con funciones de asesoramiento y consulta en todo lo atinente a normativa, reglamentos, protocolos y lineamientos vinculados al correcto desarrollo y funcionamiento de la jurisdicción. De esta manera, se encargará principalmente de dictaminar en las cuestiones propias de la jurisdicción desde el ámbito institucional.

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a partir del cual se cree el “Consejo Consultivo de Consejeros/as Representantes del Estamento Judicial (MC)”, bajo la dependencia funcional de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Crear el “Consejo Consultivo de Consejeros/as Representantes del Estamento Judicial (MC)”, bajo la dependencia funcional de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Establecer que el Consejo Consultivo de Consejeros/as Representantes del Estamento Judicial (MC) será un órgano de carácter permanente “ad honorem”, con funciones de asesoramiento y consulta en todo lo atinente a normativa, reglamentos, protocolos, cuestiones de interés institucional, y lineamientos vinculados al correcto desarrollo y funcionamiento de la jurisdicción desde el ámbito institucional.

Art. 3º: Disponer que el Consejo Consultivo de Consejeros/as Representantes del Estamento Judicial (MC) estará integrado por los/as Consejeros/as representantes del estamento judicial con mandato cumplido (MC) que se encuentren en funciones en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4º: Encomendar a la Dirección de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los/as Sres./Sras. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1157/2025